

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Acción de tutela del gerente general de la sociedad Inversiones Davinic S.A.S. en Reorganización contra la Superintendencia de Sociedades, trámite al que se vinculó al Doctor Enrique Gómez Martínez y a los intervinientes en el proceso de reorganización de la sociedad accionante.

Rad. 00 2021 01822 00

Con fundamento en lo estatuido en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho dispone:

CONCEDER la impugnación interpuesta por el accionante contra la sentencia que profirió este Tribunal el 1º de septiembre de 2021.

En consecuencia, remítase el expediente a la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.

Notifíquese a las partes, por el medio más expedito la presente providencia.

Cúmplase,

Firmado Por:

Maria Patricia Cruz Miranda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**32ae2b0007d56ad7c6c43f8e0f27217f7ef60da8408e4ee9b3c2de51
3ff3916**

Documento generado en 10/09/2021 10:35:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AVISA

Que mediante providencia calendar DIEZ (10) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), proferida por la H. Magistrada MARIA PATRICIA CRUZ MIRANDA, se **COCEDIO IMPUGNACION** la acción de tutela radicada con el No. 110012203000202101822 00 SOCIEDAD INVERSIONES DAVINIC S.A.S. EN REORGANIZACIÓN CONTRA LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

PARTES, TERCEROS E INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO
DOCTOR ENRIQUE GÓMEZ MARTÍNEZ Y A LOS INTERVINIENTES EN EL
PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD ACCIONANTE

Y

**A CUANTO TERCERO CON INTERES CONSIDERE TENER DENTRO DEL
TRÁMITE DE LA REFERENCIA**

Para que en el término **de un (1) día** rinda informe pormenorizado sobre los hechos y ejerza su derecho de contradicción y defensa, allegando las pruebas que estimen pertinentes para la resolución del resguardo

SE FIJA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 08:00 AM

VENCE: EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 05:00 PM

PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL
RELATORÍA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

MARGARITA ELISA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA